La Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa

CONVOCA

Al personal académico, académico administrativo y estudiantes de licenciatura y posgrado de la UPES a la conformación de

SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN 2022

I. DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán participar personal docente, académico administrativo y estudiantes de las Unidades Culiacán, Mazatlán y Los Mochis, así como de las subsedes y extensiones de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.

2. Los y las responsables de los semilleros de investigación deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Contar con nombramiento de personal de base, ya sea académico o académico administrativo de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa al momento de participar en la convocatoria; y

b) Haber realizado estudios o posgrado y/o demostrar experiencia en el campo de la investigación educativa.

3. En el semillero de investigación podrán participar, además del o la responsable, un o una docente en calidad de coordinador o coordinadora, y 4 estudiantes de licenciatura y/o posgrado de la institución con el objeto de formarles como jóvenes investigadores.

4. Ninguna persona podrá participar en más de un proyecto del semillero.

II. CARACTERÍSTICAS Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5. Los proyectos de investigación a desarrollar por los semilleros de investigación deberán inscribirse en alguna de las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento del Programa de Investigación Institucional:

- Formación inicial y continua del profesional de la educación
- Tecnologías de la información, investigación e innovación educativa
- Diversidad, género e inclusión educativa
- Política, gestión y calidad educativa
- Procesos y prácticas educativas
- Convivencia, disciplina y violencia en las escuelas
- Educación ambiental y desarrollo
- Estudios y tendencias de las ciencias pedagógicas

6. La presentación de proyectos de investigación a desarrollar por los semilleros deberá entregarse en impreso y en versión digital en el formato denominado Proyecto de Investigación, disponible en la página web de la universidad, el cual contiene los siguientes elementos:

Resumen del proyecto, definición y formulación del problema, justificación, objetivos general y específicos, supuestos de investigación o hipótesis, revisión de la literatura, metodología, cronograma, metas, bibliografía, programación de actividades y presupuesto, aportes de la

investigación, relación del proyecto con la docencia y/o sectores sociales, observaciones y anexos.

7. Las propuestas deberán entregarse del 01 al 04 de febrero de 2022 en la Coordinación de Investigación y Posgrado de la Unidad a la que pertenezca el o la responsable del semillero y deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) Proyecto de investigación impreso y en versión digital en formato denominado Proyecto de Investigación, disponible en la página web de la universidad.

b) Currículum Vitae del o la responsable, de la coordinadora o coordinador y de las y los estudiantes colaboradores.

c) Carta oficial de postulación de parte del Director o Directora de la Unidad en donde labora el o la responsable del semillero, en la que se establezca:

- Nombre del o la responsable del semillero
- Tipo de nombramiento
- Nombre del proyecto de investigación
- Nombre del coordinador o coordinadora del semillero y colaboradores

8. La propuesta deberá elaborarse en letra tipo Time New Roman 12 puntos, con interlineado 1.15 y un máximo de 20 cuartillas, incluyendo tablas, imágenes, fórmulas, etc. En caso que el documento exceda las 20 cuartillas, la propuesta será cancelada, independientemente de la información vertida en el documento.

9. El plazo para el desarrollo de la investigación es de un año en el período comprendido del 14 de marzo de 2022 al 13 de marzo de 2023.

III. DICTAMINACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

10. Los proyectos de investigación a desarrollar por los semilleros que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán dictaminados por una Comisión Evaluadora de Proyectos, conformada por el personal de las Unidades y pares académicos invitados de otras Instituciones de Educación Superior.

11. El resultado emitido por la Comisión Evaluadora de Proyectos será inapelable.

12. Para la evaluación de los proyectos se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

a) La relevancia del objeto o problema de investigación abordado.

b) La pertinencia de la metodología para resolver las preguntas de investigación del proyecto.

c) La factibilidad del plan de trabajo a desarrollar por el semillero.

d) Los antecedentes académicos y la experiencia del o la responsable del semillero.

e) La congruencia entre el proyecto y los recursos solicitados.

f) La formación de recursos humanos.

13. La determinación del monto con el que será apoyado cada proyecto se basará en los siguientes criterios:

a) Las características de la investigación y el tipo de estudio.

b) La justificación técnica de los costos presentados.

14. El apoyo económico total por semillero no excederá del monto de $60,000.00 (sesenta mil pesos), mismos que serán entregados a la o el responsable del semillero en dos partes, conforme al desglose financiero autorizado para cada proyecto y a través del mecanismo establecido por la institución. Su

comprobación fiscal deberá sujetarse a la normatividad vigente.

15. El número de semilleros que se apoyará económicamente estará determinado por la disponibilidad de recursos financieros para el ejercicio fiscal 2022.

16. Los bienes adquiridos con los recursos financieros para el desarrollo del proyecto de investigación por los semilleros pasaran a formar parte del patrimonio de la Unidad de la UPES donde se desarrolle el proyecto.

17. Los proyectos de investigación no aprobados se devolverán a solicitud de los participantes, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de publicación de los resultados, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado de la UPES, la que una vez trascurrido el plazo antes referido no será responsable de su resguardo, uso o destino.

IV. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

18. La coordinación y seguimiento de los proyectos de investigación será responsabilidad de la Coordinación de Investigación y Posgrado de las Unidades y la Dirección de Investigación y Posgrado de la UPES.

19. Las y los responsables de los proyectos de investigación aprobados, deberán presentar a la Coordinación de Investigación y Posgrado un reporte de avance trimestral de la investigación y uno final, en las fechas que al efecto se establezcan.

20. Los derechos morales y patrimoniales sobre los resultados finales de la investigación quedarán salvaguardados en los términos establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor. Las y los investigadores podrán hacer uso de la información obtenida con fines exclusivamente académicos (ensayos, monografías, ponencias, etcétera); en cualquier caso, deberán otorgar los créditos correspondientes al Programa para el Desarrollo de la Investigación Educativa (PRODIE) de la UPES 2022.

V. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Recepción de propuestas	Del 01 al 04 de febrero de 2022
Evaluación y dictamen de proyectos	Del 14 de febrero al 04 de marzo de 2022
Publicación de resultados	11 de marzo de 2022

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La relación de propuestas aprobadas por la Comisión Evaluadora de Proyectos será publicada por la Dirección de Investigación y Posgrado a través de la página web de la UPES y sitios oficiales el 11 de marzo de 2022.

VII. CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Dirección de Investigación y Posgrado y la Secretaría Académica de la UPES.

ATENTAMENTE

"Educación, fuente de esperanza y transformación"

M.C. Jesús Aarón Quintero Pérez

Rector de UPES